STEST
202634601563451
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 20 de 2026

Señor
ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA
NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501821472 - Respuesta a derecho de petición troncal avenida 68

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de información mediante el radicado de la referencia, y en cumplimiento de las competencias establecidas en el Acuerdo 004 de 2025, "*Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*", obrando dentro del término legal, a continuación se procede a dar respuesta a la solicitud relacionada con el proyecto Troncal Avenida 68, en los siguientes términos:

Solicitud:

> ***"(…) ¿Qué pasó con la avenida 68 y su 90% de ejecución? ¿Cuánto tiempo de retraso lleva la obra? (…)"***

Respuesta:

Sea lo primero precisar que el Instituto de Desarrollo Urbano, surtido el proceso de Licitación Pública IDU-LP-SGI-031-2019, suscribió los contratos de obra correspondientes a los nueve (9) grupos que conforman el proyecto Troncal Avenida 68 con objeto "*Construcción para la adecuación a Sistema Transmilenio de la Avenida Congreso Eucarístico (Carrera 68) desde la Carrera 9 hasta la Autopista Sur y Obras Complementarias en Bogotá, D.C*"; asimismo, mediante el Concurso de Méritos Abierto IDU-CMA-SGI-040-2019, suscribió los contratos de interventoría en aplicación de lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

De acuerdo con su solicitud, a continuación, se presenta fecha estimada de entrega inicial, porcentaje de avance físico ejecutado con fecha de corte al 9 de noviembre de 2026 y la fecha estimada de entrega de las obras para cada uno de los nueve (9) grupos que componen el Proyecto Troncal de la Avenida 68:

No. Contrato	Porcentaje ejecutado de etapa de construcción (fecha corte 9 noviembre)	Fecha inicial estimada de entrega (No incluye fase de Mantenimiento)	Fecha estimada de entrega de las obras (No incluye Fase de Mantenimiento)
IDU-345-2020	79.37%	Primer Semestre 2026	Segundo Semestre 2027
IDU-346-2020	93.56%	Primer Semestre 2025	Segundo Semestre 2026
IDU-347-2020	98.03%	Primer Semestre 2025	Segundo Semestre 2026
IDU-348-2020	99.74%	Primer Semestre 2025	Segundo Semestre 2026
IDU-349-2020	98.83%	Primer Semestre 2024	Segundo Semestre 2026
IDU-350-2020	93.85%	Primer Semestre 2025	Segundo Semestre 2026
IDU-351-2020	89.58%	Primer Semestre 2026	Segundo Semestre 2027
IDU-352-2020	79.70%	Primer Semestre 2026	Segundo Semestre 2027
IDU-353-2020	91.25%	Primer Semestre 2025	Segundo Semestre 2026

Fuente: Sistema de gestión de proyectos Zipa, corte 9 de noviembre de 2026

La Administración del Alcalde Mayor de Bogotá, Carlos Fernando Galán, en cabeza del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) precisa que el avance consolidado ponderado de la Troncal Avenida 68 es de 91.55%; lo anterior después de recibir en enero de 2024, con atraso en ejecución de obra del 35%.

Ahora bien, las principales causas de retrasos en la ejecución obedecen a situaciones externas a la ejecución de trabajos que conforman la obra; interferencias con redes de servicios públicos que requieren traslados, protecciones, permisos y aprobaciones por parte de cada una de las empresas responsables antes de ejecutar las obras.

Es interés del Instituto de Desarrollo Urbano generar bienestar a los habitantes de la ciudad y mejorar su calidad de vida mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad. En este sentido, el Instituto contribuye a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna, en cumplimiento de la normatividad vigente en la materia, y promueve que los proyectos iniciados lleguen a feliz término, independientemente de su origen administrativo.

Solicitud:

"(…)¿Ese retraso cuanto nos ha costado ese retraso a los bogotanos?(…)"

Respuesta:

Con relación al costo de los retrasos, es preciso señalar que las ampliaciones de plazo o prórrogas suscritas no han generado, por sí mismas, incrementos en el valor contractual. Las adiciones presupuestales que se han presentado no corresponden a sobrecostos no previstos, sino a costos asociados al desarrollo del proyecto, tales como ajustes y complementaciones de diseño, implementación de soluciones técnicas para minimizar impactos a la ciudadanía, optimización de procesos constructivos y ejecución de actividades adicionales necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual.

STEST
202634601563451
Información Pública
Al responder cite este número

Así mismo, los valores derivados de variaciones en precios de materiales, mano de obra o fluctuaciones del mercado se reconocen conforme a las reglas contractuales de ajuste establecidas en el pliego y en el contrato de obra, constituyendo mecanismos previstos desde la estructuración jurídica y financiera y no sobrecostos no contemplados. No obstante lo anterior, el Instituto mantiene un seguimiento técnico, financiero y contractual permanente para identificar oportunamente posibles riesgos y adoptar las medidas de mitigación previstas en la matriz de riesgos.

En los anteriores términos se da respuesta de fondo, completa y oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ
Directora Técnica de Construcciones
Firma mecánica generada el 20-11-2026 01:27:17 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Revisó: YAMILE PATRICIA CASTIBLANCO VENEGAS– Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Elaboró: DIANA CATHERINE VERGARA SANCHEZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte